



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023-MPLC

Quillabamba, 31 de julio de 2023.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 26 de julio de 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 4° indica:” Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interesa público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Atribuciones del Concejo Municipal el numeral 26) señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales”, Asimismo el artículo 20° Atribuciones del Alcalde en su numeral 3 señala: “Ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 87, inciso 87.2 establece: “En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”;

Que, del citado cuerpo normativo, en el artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional establecido en el numeral 88.1 señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convención de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. Asimismo el numeral 88.3 dispone que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Con respecto a los antecedentes establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio LA CAJA, se encuentra regulada por la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Superintendencia de Bancos y Seguros; así como el Decreto Supremo N° 157-90-EF Norma que regula el funcionamiento de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito, es una Institución dedicada a la Intermediación Financiera, y otorga préstamos dinerarios en distintas modalidades, entre ellas , el producto denominado “ Crédito Institucional”, que consiste en el concesión de préstamos dinerarios en moneda nacional al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados ajo cualquier modalidad de las distintas Instituciones que mantengan relación laboral de dependencia, confianza solidaria igualmente de otro trabajador;

La, presente Propuesta para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A”, tiene como objeto que, LA CAJA conviene en otorgar créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de “Crédito Institucional”, al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de la Municipalidad, que lo soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener crédito, por su parte LA MUNICIPALIDAD, se compromete a retener la remuneración e incentivos laborales, las cuotas del crédito que LA CAJA otorgue al Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de LA MUNICIPALIDAD previa autorización expresa del trabajador, hasta un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de su haber mensual líquido, por el periodo de 04 años;

Que, con Carta N° 001-2023-CGLF-CCI-OF.PAL-CMC-C S.A., de fecha 02/02/23, el Administrador Nilton Bustamente Paricoto, de Caja Cusco S.A, realiza invitación a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al personal de la Municipalidad Provincial de La Convención, cuyo objetivo es de lograr un asistencia financiera oportuna, por ello es propicio contar con herramientas crediticias oportunas de fácil acceso para una reinversión o reactivación económica personal y familiar”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2023-URH-MPLC, de fecha 11/05/23, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. José Dongo Marca, informa sobre la viabilidad de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y Caja Municipal de Ahorro y Crédito- Cusco S.A., en consecuencia después de evaluar y analizar detalladamente la invitación para la suscripción del convenio mencionado, recomienda la viabilidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional procediendo de la manera siguiente: 1) Previo análisis y evaluación de la propuesta del proyecto de convenio, elevar a la Gerencia municipal para que efectúe las coordinaciones con el Titular del pliego y sea agendado para ser aprobado en Sesión de Conejo. 2) Preparar el Expediente que se presentara en Sesión de Concejo con todo lo actuado e instalar los siguientes documentos: a) Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Sr. Alcalde. B) Para la firma del Convenio, insertar el Acta de Sesión de Concejo Municipal o Acuerdo Municipal. C) Adjuntar la nómina de los Trabajadores de la MPLC firmada por el representante de la municipalidad”;

Que, a través del informe N° 750-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 11/05/23, el Director de Administración y Finanzas Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite pronunciamiento de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la viabilidad de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja Municipal de Ahorro y crédito Cusco S.A. para el otorgamiento de créditos al personal de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 319-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 26/06/23, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, sugiere que el presente convenio prosiga con su trámite administrativo, el mismo que debe encaminar para determinar su pertinencia;

Que, con Informe N° 0274-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 07/07/23, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos personales entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, asimismo sugiere que el presente Convenio prosiga con su trámite administrativo el mismo que debe encaminar a través de la Oficina de Asesoría Jurídica para determinar su pertinencia;

Que, mediante Informe Legal N° 00612-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12/07/23, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **Opina que, ES PROCEDENTE** la Suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA UNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO- CUSCO S.A. ”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – CUSCO S.A”, para el Otorgamiento de Créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla Única de Remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito- Cusco S.A.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTICULO CUARTO. - HACER**, de conocimiento a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito – Cusco S.A, el presente Acuerdo de Concejo para la prosecución del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal Web y en el Portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C  
ALCALDIA  
GM  
UPTO  
OPP  
RRHH  
CAJA MUNICIPAL CUSCO  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
**Dr. ALEX CURI LEÓN**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679